



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de diciembre de 2021.

ACTA N°43

RES. N° 3209/21

Exp. N°2021-25-1-004051

PAEMFE/Adq/MEN/ag

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5014/2021 para la contratación de una obra, a efectos de la reparación de la vereda y el sector de carga del Depósito del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que dicha obra es indispensable para evitar que el deterioro de la vereda logre impedir el accionamiento de los elevadores que realizan la carga y descarga, para la recepción y distribución de mobiliario y materiales en los centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), incluidos en el Plan de Obras del Plan de Desarrollo Educativo 2020 – 2024;

II) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, la adquisición será imputada en el Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 – Construcción de nuevos centros educativos de educación media; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, y financiada con fondos de contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

III) que con fecha 6 de octubre de 2021 el Consejo Directivo Central autorizó el inicio de la presente contratación;

IV) que con fecha 22 de octubre de 2021 se cursaron las invitaciones a 4 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y en la del PAEMFE;

V) que se presentó una sola oferta perteneciente a la empresa PELMON S.A;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Adquisiciones y de Infraestructura expresan que la única oferta presentada es válida, tanto

II) que con el asesoramiento de la Unidad de Infraestructura del Programa, se aconseja adjudicar la contratación de referencia a la empresa PELMON S.A. El total de la erogación, incluyendo obra prevista y eventuales imprevistos, impuesto al valor agregado y leyes sociales, asciende a \$531.090 (pesos uruguayos quinientos treinta y un mil noventa);

III) que se ha realizado la afectación del gasto N°2415/2021 por un importe de \$531.090 (pesos uruguayos quinientos treinta y un mil noventa);

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo de PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5014/2021 para la contratación de una obra para la reparación de la vereda y del sector de carga del Depósito de PAEMFE por el plazo de 30 días calendario, a valores básicos del mes de octubre de 2021 a la empresa PELMON S.A según el siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	312.970
IVA	68.853
LEYES SOCIALES	100.637
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	31.297
IVA	6.885
LEYES SOCIALES	10.447
TOTAL	531.090



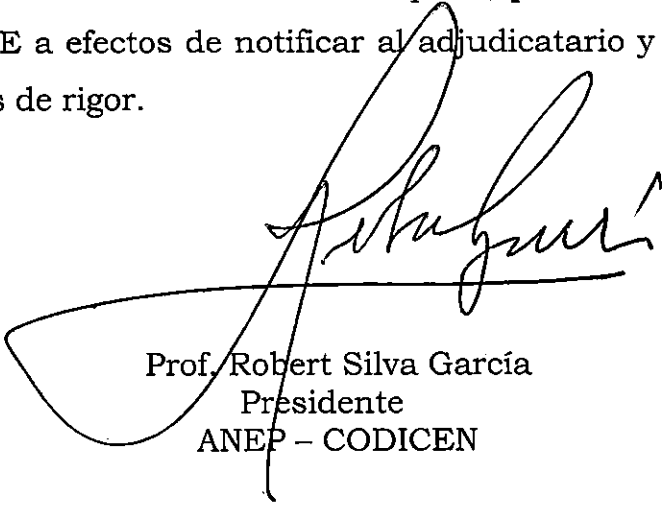
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- el monto total de la obra prevista e imprevista es de \$531.090 (pesos uruguayos quinientos treinta y un mil noventa) incluyendo leyes sociales e impuestos, expresado a valores básicos del mes de octubre de 2021, reajutable mensualmente en función de la variación del Índice General del Costo de la Construcción, según lo previsto por el artículo 8 de las bases de contratación.
- el monto de las leyes sociales podrá variar de acuerdo a las sumas que se deben pagar por diferencia de la cuota mutual. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Dejar constancia de que en aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60 % del impuesto al valor agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN